SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un and	260 fá
Por medio and	130
Por tres meses	65
Por un mes.	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Presidencia del Consejo de Ministros. Exemo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia han llegado á esta ciudad á las ocho de la noche sin novedad en su interesante salud.

S. M. ha sido recibida con el mas fervoroso entusiasmo por esta brillante guarnicion y un pueblo inmenso, cuyas aclamaciones, confundiéndose con el repique de las campanas y el estampido del cañon, revelaban el ardiente anhelo con que los moradores de esta ciudad, siempre heróica, aguardaban la llegada á sus muros de las Reales personas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 23 de Julio de 1845.—Narvaez.—Sr. capitan general de Castilla la Nueva.

Las autoridades de Málaga dan parte á los ministerios de la Guerra, Gracia y Justicia y Gobernacion de que habiendo sabido que en la noche del 19 intentaban algunos conjurados turbar el órden público, los sorprendieros y arrestaron al mayor

número, apoderándose de las armas, que eran cuatro pistolas, dos carabinas y algunos cartuchos. Ni un solo momento ha sido alterada la tranquilidad pública, ni hay la mas remota sospecha de que lo sea, porque las autoridades y el país estan alerta contra toda tentativa revolucionaria.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El dia 1º de Agosto próximo, á las doce en punto de sii mañana, se verificará en esta direccion general, con asistencia de los Sres. contador general del reino y asesor de las direcciones; la subasta para las conducciones de tabacos filipinos á la Península por el tiempo y bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia 30 de Mayo último. Madrid 24 de Julio de 1845.—L. Ballesteros.

Comunicacion recibida en el ministerio de Hacienda.

Înspeccion general del cuerpo de carabineros del reino. Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto estado; que comprende las aprehensiones verificadas por la fuerza del cuerpo de mi mando en la primera semana del presente mes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1845.—Exemo. Sr.—Luis Armero.—Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado que demuestra las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en la primera semana del presente mes.

İ	NUMERO)		
PROVINCIAS.	de apre- hensiones.	de reos.	decaballerías,	EFECTOS APREHENDIDOS.	
Barcelona Bargos Badajoz Coroña Gerona Guadalajara Lérida Logroño Murcia Málaga Mallorca Madrid Orense Pamplona Pontevedra Sevilla San Sebastian Salamanca Tarragona Toledo Valencia Valladolid Zaragoza	2181822245 6 318423121142	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3 .1 .2	En varios géneros y otros efectos. En géneros lícitos é ilícitos. En 4 fardos de géneros, varias piezas sueltas y otros efectos. En varios géneros. En 6 fardos de géneros, 2 de loza, 3 de quincalla y 4000 libras de tabaco. En varios géneros ilícitos. En 8 bultos de géneros. En varios géneros y otros efectos de quincalla. En un carro con 4 fardos de géneros, 2 de tabaco y otros efectos. En 31 bultos de géneros y otros efectos, valorados en 85,035 rs. 17 mrs., y 41 fa dos de tabaco. En 23 fardos de ropa y otras piezas sueltas, valorados en 39,274 rs. 14 mrs., y corachines de tabaco. En 3 fardos de géneros y varias piezas sueltas, por valor de 8021 rs. En varios géneros de algodon y otros efectos. En géneros, abanicos y otros efectos, valorados en 13,090 rs. con 1 maravedí. En varios géneros ilícitos. En tabaco y géneros. En géneros valorados en 28,306 rs. con 27 mrs. En varios géneros prohibidos. En 5 fardos de ropa y 109 libras de tabaco. En varios géneros eropa y 109 libras de tabaco. En varios géneros valorados en 12,034 rs. 25 mrs. En varios géneros valorados en 12,034 rs. 25 mrs. En varios géneros ilícitos.	
Total	73	32	14		

Nota adicional. En la última semana del mes anterior y primera del corriente se han verificado en la comandancia de Cádiz 24 aprehensiones con nueve barquillas, y han consistido en 233 fardos de tabaco, 17 de géneros, 30 caballerías y un reo.

Madrid 17 de Julio de 1845.—Luis Armero.

PARTE NO OFICIAL.

noticias extranseras.

GRAN BRETAÑA. Londres 17 de Julio.

Se dice de positivo que el Parlamento se prorogará del 5 al 7 del proximo Agosto.

El estado de Irlanda es cada dia mas alarmante.
(Morn. Chron.)

Se han recibido noticias del Cabo de Buena Esperanza del 17 de Mayo. Se han apaciguado las turbulencias que estallaron en la frontera por efecto de la llegada á tiempo de los refuerzos enviados á aquel punto. Parece que la desercion de los marineros de los buques mercantes ingleses produce muy malos resultados.

El imponente espectáculo de la escuadra al mando del contralmirante Hyde-Park, aparejando en Spithead para un eger-

cicio de maniobras, tuvo lugar el martes último en presencia de la Reina de Inglaterra, del Rey y de la Reina de los belgas, de los lores del almirantazgo; de crecido número de personas de elevada categoría y de oficiales de mar y tierra.

elevada categoría y de oficiales de mar y tierra.

Al arribo á Spithead del Victoria-an-Albert fue recibido por una salva de artillería, y en seguida empezó á pasar revista á la escuadra. A una señal dada, todos los marineros que se hallaban aparejando en las vergas prorumpieron en tres vivas en honor de la Reina. Terminada la revista, la escuadra concluyó de aparejar, y poniéndose á la cabeza el Queen, se hizo al largo, habiendola convoyado el yatch de S. M. hasta tierta distancia, y luego regresó á Spithead: (Standard.)

FRANCIA.

Paris 18 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-50. Tres id, 83-20. Acciones del Banco, 3240. España: Deuda activa; 36 5/8. Pasiva; 6 1/2.

Hoy ha votado la Camara de los Pares los últimos proveestos de ley todavía pendientes de discusion.
En seguida entró á deliberar sobre el presupuesto de gastos:

Despues de algunas explicaciones terminantes bastante satisfactorias del Ministro de Hacienda, relativas á la situación del tesoro, contestando á las interpelaciones de Mr. Dubouchoye, se aprobaron sucesivamente todos los artículos del presupuesto. La totalidad del proyecto ha sido votada por una mayoría de 111.

Ha concluido la legislatura de 1845. Parece cierto que el lunes próximo se lecrá á los dos Cámaras el Real decreto de terminacion de las sesiones. (Debats.)

Escriben de Viena (Austria) en 12 del corriente. El príncipe de Meternich saldrá el 20 para su castillo de Johannisberg. El príncipe ha recibido una invitacion formal á este efecto de la Reina Victoria y del Rey de Prusia.

(Gac. de Augsb.)

El contenido de los periódicos alemanes es hoy de cierta im-

En Berlin se aguarda con la mayor impaciencia el nombramiento del sucesor definitivo de Mr. Arnim; porque Mr. Bodelschwing desempeña interinamente el ministerio de lo Interior. Los candidatos pertenecen á todas las opiniones; y en las actuales circunstancias es indudable que la elección del Rey podrá ser de gran significación. Con tal que la elección no lastime algun tanto la opinión liberal; todos verán en ella una prueba de las intenciones constitucionales atribuidas al gefe del Estado; y de las que los periódicos se ocupan hoy mas que nunca. (Presse.)

El corresponsal del Liverpool Times habla del ningun aprecio que ha hecho Rosas de Mr. Gore-Ouseley á su llegada á Buenos-Aires; pues contra lo que se practica en estos casos no ha enviado al ministro ingles ni coche ni ayudante de campo. (Id.)

Cada dia es mas alarmante el estado de la Suiza. Verdad es que la Dieta continúa funcionando sin que nadie se ocupe de ella para bien ni para mal; pero la irritación de los ánimos aumenta sin cesar en algunos cantones. Todos los dias se suscitan pendencias entre los habitantes de Soleura y de Lucerna; que ensangrientan las fronteras de los dos cantones.

El Gobierno de Berna está enteramente desacreditado; y se halla en la impotencia de obrar: los periódicos de todos los colores; que no cesan de desacreditarle; son sistemáticamente absueltos por los tribunales. En Lausana, Mr. Druey; y los que con el hicieron la revolución de Febrero; estan entronizando sin ningun rebozo el comunismo.

Por otra parte en Saint Gall se está preparando una revolución cantonal. Los conservadores católicos, superiores en número á los radicales protestantes, pretenden que se sustituya el voto individual por el de distritos, que es el que hoy rige; y con el que se equilibra la fuerza de los dos partidos. Sí, como todo lo indica, llegan á conseguirlo, los conservadores tendrán en la Dieta la mayoría de un voto. (1d.)

La Gaceta general de Prusia publica varios pormenores acerca del viaje del Príncipe Waldemaro de Prusia, en la India, hasta la fecha del 12 de Abril.

El Principe y su comitiva han visitado el reino de Oude, y han sido recibidos en Lucknow, capital de dicho Estado, por el Sultan Amindali, quien le ha dispensado la acogida mas brillante y cordial. En seguida se trasladó S. A. R. á Agra, la antigua residencia del Gran Mogol. Despues debia dirigirse á Delhi, otra capital del celebre imperio de los birmanes, y remontar la corriente del Ganges hasta las llanuras elevadas que sirven de límite al norte la península occidental de la India. (1d.)

noticias nacionales.

Ceuta 15 de Julio.

El sábado último 12 del corriente á las dos de la tarde apareció frente á la punta de este cabo, procedente de Gibraltar, el vapor de guerra frances Veloce, el cual disparó dos canonazos seguidos y otro despues pidiendo práctico; al instante salió este y, llegado que fue al buque, lo condujo al puerto donde fondeó. Parcee que no conociendo esta costa quiso tomar aqui un práctico hasta Tetuan, siendo la direccion la de Oran, y su procedencia la de Mogador, Tanger y Gibraltar. Llevaba á bordo una porcion de moros de ambos sexos que iban á Oran: la tripulacion bajó á tierra, como tambien la oficialidad, que visitó al Exemo. Sr. gobernador, quien les acompañó con la acostumbrada afabilidad á recorrer la plaza. A las cinco de la mañana del siguiente dia, domingo, dió dicho vapor la vela para los puntos indicados.

Se anuncia la venida del visitador general de presidios señor Montesinos, y tambien el relevo del batallon de la Albuera, que está hoy aqui, y que pasa, segun dice, á esa ciudad á incorporarse con el resto de su regimiento.

Todos los cuerpos que forman esta guarnicion estan concluyendo su equipo de verano con las casaquillas blancas de lienzo arregladas al último modelo.

Tenemos un verano muy opaco, pues la niebla no nos deja, mas alta ó mas baja y mas ó menos espesa, dominando mucho el

El capitan de este puerto pasa al de Huelva, que creo es de

El Ilmo. Sr. obispo de esta plaza se halla gravemente enfermo de un ataque apoplético, y como se halla en edad tan avanzada, se teme no pueda resistirlo: acaban de suministrarle el viatico, cuyo acto ha sido muy Incido, habiendo concurrido todas las antoridades, oficialidad de la guarnicion y corporaciones; las casas de la carrera se hallaban con colgaduras, asistiendo en la procesion todas las músicas de los euerpos. (D. de S.)

Cádiz 20 de Julio.

Ayer at amanecer se han encontrado varios pasquines subversivos en la fachada de la casa contigua á la de correos, en la de la academia de bellas artes, en la plaza de la Constitucion y en las calles del Olco, Zanja, Solano y Torre. Vivas à Espartero, imprecaciones contra una angusta persona y contra el general Narvaez, y votos de venganza por la muerte de Zurbano, eran el tema de todos esos letreros que han sido inmediatamente borrados. Lucidos deben estar con su obra los autores de esta hazaña. Hay gentes para todo. (Com.)

Antes de ayer por la mañana se volcó un bote que llevaba ocho hombres en las inmediaciones del castillo de Puntales. El agente de proteccion y seguridad pública, destinado en aquel punto, dispuso que saliesen otras embarcaciones para socorrer á los náufragos, y en efecto lo verificaron salvándose aquellos igualmente que el bote. (Id.)

Segun noticias de Tarifa la roca nombrada Rompetimones y las otras dos que se hallaban frente á la embocadura de la Dársena han desaparecido, quedando enteramente demolidas. Se ha facilitado por consiguiente la entrada en el puerto, libre ya de aquel escollo en que habian fracasado algunos buques, pues tocaban en él á su entrada ó salida. Solo en el año anterior habian tropezado alli dos buques, de los cuales el uno quedó muy maltratado, y el otro enteramente deshecho. (Id.)

Sevilla 21 de Julio.

En el despacho del señor gese político se instaló ayer el consejo provincial, segun las prevenciones y requisitos que prescribe el Real decreto de 2 del corriente. (D. de S.) Zaragoza 21 de Julio.

Ayer mañana á las cinco y media de la madrugada salieroa de esta capital con direccion à Valencia varios de los confinados á presidio por las causas de los robos de Barbastro y de la muer te del general Esteller: entre estos últimos marcharon los señores Lacruz y Lasala.

A las nueve de la noche vimos salir en una carretela con escolta de caballos de la guardia civir al señor coronel Oro, gele político de esta provincia, que parece piensa llegar hasta Bujaraloz ó Fraga á recibir y cumplimentar á S. M. Con el propio objeto han partido esta tarde una comision de la audiencia territorial y otras de la diputación provincial y de la universidad literaria, juntamente con el Sr. intendente de rentas, que pasa tam bien á felicitar á S. M. Las autoridades, corporaciones y los gefes y oficiales de la guarnicion se esmeran à portia en adelantar los preparativos para celebrar con la solemnidad posible el fausto acontecimiento de la llegada de nuestra muy amada Reina. Entre las fachadas de edificios que hemos observado se estan vistiendo y decorando merecen llamar la latencion por su especial gusto y brillantez la del palacio del Exemo. Sr. capitan general, la de la casa de correos, la administracion del canal y la intendencia militar. El palacio del castillo de la Aljaferia está perfectamente amneblado y adornado de elegantes colgaduras, con especialidad la sala llamada de Santa Isabel, en que la comision encargada ha desplegado un lujo y un suntuoso aparato que la honra. Las paredes se hallan todas cubiertas de preciosos damascos y telas de seda, ostentando ademas una magnifica coleccion de cuadros de distintos géneros y de un reconocido y grande mérito, numerosos espejos, y una porcion de estátuas bellísimas. Este parece es el sitio destinado para servir á la Reina un esquisito refresco despues que pase revista á las tropas, que deberán hallarse formadas en el campo del Sepulero y pasco que se extiende hasta el foso de dicho castillo. Como el viaje que hace S. M. es muy precipitado, y las jornadas largas, se ignora todavía la hora en que tendremos el placer de saludarla dentro de nuestros muros, aunque se crec que siempre será á una hora bastante avanzada de la tarde ó ya entrada la noche. (Tiempo.)

Fraga 22 de Julio.

La Reina ha llegado á este punto á las cuatro de la tarde sin la menor novedad en su interesante salud, y de igual beneficio siguen disfrutando sus augustas Madre y Hermana.

Los diversos pueblos que la Real familia ha recorrido han tributado á su Reina los obsequios y señales de regocijo de que siempre es objeto. El castillo y fuertes exteriores de Lérida hicieron las salvas de ordenanza á su aproximacion; la carrera, colgada y adornada con arcos de triunfo, estaba obstruida por un gentío inmenso que no cesó de victorear á la Reina hasta su salida de la plaza.

El digno capitan general del Principado tributó á S. M. sus últimos homenajes en el confin de aquel distrito, regresando inmediatamente, como asimismo el comandante general y gele político de Lérida. En este punto, primero de Aragon, se han presentado á S. M. el general 2º cabo y gefe del estado mayor, el brigadier Anglés, comandante general de la provincia de

Es perfecta la tranquilidad en todo el pais que la Reina ha atravesado, y, segun las noticias que se reciben, se afirma cada momento mas en todo el Principado de Cataluña.

Observamos con gusto el brillante estado de los diversos cuer-

pos de todas las armas que cubren la carretera. Mañana seguirá la Reina su viaje, y pernoctará en Zaragoza.

Avila 22 de Julio.

Escribo á V. para decirle que en la mañana de este dia y hora de las diez de ella se ha constituido el consejo de provincia en la sala de señores de la diputación provincial. Los consejeros han prestado el juramento prevenido por la ley en manos del gefe político, y la primera reunion será el lunes próximo, si mal no nos han informado.

Se ha asegurado estos dias como positivo que el Sr. D. Joaquin María San Miguel, juez de primera instancia de esta ciudad, ha sido nombrado para igual destino en Málaga. Este funcionario, que ha sabido grangearse el afecto y estimacion de estos habitantes, deja gratos recuerdos en todo el partido; y si el Gobierno al sustituirle nombrase una persona de su ilustracion, activo y laborioso á toda prueba y de una pureza acrisolada, cualidades que concurrian á la par en el Sr. S. Miguel,

seria menos sensible su pérdida. cienda de esta provincia han tranquilizado á muchos que veian en peligro sus destinos. La mayor parte de los antiguos empleados han sido colocados, y muchos con ventaja en los sueldos.

La provincia sigue tranquila y ocupados sus habitantes en las faenas del Agosto, que á la verdad ofrece una cosecha menos abundante de lo que se creia y esperaba: los granos han subido algo de precio, aunque poco, por esta causa.

MADRID 26 DE JULIO.

ADMINISTRACION-BENEFICENCIA. (Sigue la leccion del Sr. Posada Herrera)

VII.

Fin de la accion administrativa en el ramo de beneficencia.

La sociedad paede creerse en el deber de mautener á todas las personas que no posean ningunos ó no posean los bastantes medios de subsistencia; puede creerse solo obligada á mantener los individuos que, no teniendo de qué vivir, no tengan tampoco aptitud para el trabajo por incapacidad física ó moral; puede pensar que si los sentimientos de humanidad y su propio interes la estimulau á aliviar los males de la pobreza, no la imponen obligacion alguna exigible, y que por consiguiente no está en el deber de emplear medios que graven de una manera exorbitante á las clases acomodadas; y puede en fin mirar como propio de los particulares el ejercicio de la caridad y beneficencia, creyendo que solo compete al poder público influir de una manera indirecta y por disposiciones legislativas en la riqueza respectiva de las clases de la sociedad, sin cuidarse especialmente de los individuos. Al primero y segundo de estos sistemas se le ha dado el nombre de caridad legal; al tercero beneficencia pública.

No es sin embargo tan distinta la linea que los separa, que convengan todos los escritores en la clasificación que acabamos de hacer, condenando algunos como impropia la significación que ha querido darse á las voces «caridad legal y beneficencia pública." Hé aqui como el baron de Gerendo reasume sus opiniones sobre esta materia:

Distingamos desde luego dos sistemas que se separan abiertamente porque son directamente opuestos; el uno que llama á la sociedad en socorro de los desgraciados, el otro que le prohibe toda participacion en las obras de beneficencia.

El primero de estos dos sistemas se divide á su vez en otras dos combinaciones, que hemos distinguido ya, que parten de dos principios contrarios, que se separan por límites no menos ciertos, ó mas bien que forman un contraste especial.

Segun una de estas combinaciones, el indigente que se dirige al Estado ó á la municipalidad exige el socorro, y debe obtenerlo segun una proporcion determinada: ejerce un derecho positivo; puede ejecutarlo por vias judiciales; tiene el recurso abierto ante los tribunales; no se le puede oponer negativa alguna si llena las condiciones legales; ni aun se le puede reducir la cantidad del socorro.

Segun la otra combinacion el indigente no puede exigir nada, ni aun es necesario que solicite, porque la sociedad al socorrerle previene alguna vez sus demandas, y es siempre juez de la conveniencia. La sociedad al socorrerle no cede á la coaccion: obra con un poler discrecional; concede ó niega, no por favor ni por un rigor arbitriario, sino por espíritu de caridad, proporcionando los recursos á la situación y á los méritos de la persona socor-

Dése en buen hora el título de caridad legal á la primera de estas dos combinaciones: consentiremos (si asi se quiere); pero con tal que se encierre dentro de estos límites el sentido de tal denominación, y que quede sentado que no se le dará otro valor. Nos limitaremos a repetir que tal denominación es esencialmente viciosa; que en aquella combinación no hay caridad ni beneficencia, puesto que el que reclama en virtud de tales títulos no obtiene propiamente un socorro, sino que recibe un sueldo, una pension, el pago de una deuda.

Cada uno de estos sistemas ha tenido sus defensores; los discípulos de Malthus han visto en la caridad legal un monstruo que amenazaba devorar las sociedades modernas. Duchatel y Naville condenan tambien la caridad legal, aunque reconociendo justa la conservacion de ciertos establecimientos públicos, y la dis-tribucion de algun socorro entre las clases indigentes. De Gerando y Villeneuve-Bargemont sostienen que la sociedad tiene el de-ber de mantener à los pobres imposibilitados de trabajar: la legislacion inglesa reconoce la obligacion en el Estado de mantener à las personas que no tienen medios de subsistir.

En esta cuestion, como en todas las que son del dominio de la ciencia administrativa, es necesario distinguir con cuidado lo bueno de lo posible, aunque siempre con el pensamiento de aspirar á lo mejor. La sociedad no puede ser indiferente a la triste condicion de numerosas clases que viven en su seno; y cuando el sontimiento de humanidad, la compasion que inspiran la desgracia y la miseria, no avivaran el desco de socorrerlas, el interes mismo de los que poscen está bastante comprometido en la tranquilidad pública para no irritar demasiado à los que viven en la pobreza. Es indudable que la sociedad tiene el deber de alimentar á todos sus hijos, procurando trabajo á los unos y á los otros abrigo y sustento. O la reunion de hombres en un mismo cuerpo de pueblo, ciudad ó nacion es un dueto del acaso y de la fuerza sin sujecion á ley alguna de la providencia, ó entre estas leyes deberá sentarse por primera la que establece en favor de los debiles la protección de los fuertes, de los pobres la de los ricos , y para todos aquella solidaridad de intereses que tan eficazmente contribuye al progreso intelectual, moral y material de las sociedades.

Pero este deber social es el de aquellos que llaman imper-

FOLLETIN.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

Mr. de Riessain sacó una carta del bolsillo y leyó lo que sigue:

"Teneis razon, mi buena tia"

-Es mi hija la que escribe á mi hermana..... He sentido, y ereo que vos lo sentireis tanto como yo, el no poder enteraros mas que de una de las dos cartas de esta correspondencia; pero la que poscemos nos suministra bastantes datos para adivinar con corta diferencia el contenido de la que nos falta.

Mr. de Riessain continuó la lectura :

"Tencis razon, mi bucha tiat soy bastante desgraciada" ... -ilmbécill con 18 años, fresca como una rosa, rica, bien educada, adorada de su padre, destinada para esposa de un jóven bien parceido, noble y casi tan poderoso como ella, de un jóven que con solo una vez que la ha visto la ama perdidamente.... Muy desgraciada, verdaderamente, como que apenas puedo con-

tener mis lágrimas cuando veo semejantes infortunios, añadió Mr. de Riessain en tono irónico; y despues prosiguió:

«Sacrificada por la ciega voluntad de mi padre á un esposo á quien todavía no he visto, y hácia el cual indudablemente jamas sentiré la menor simpatia, estoy condenada à pasar una vida triste con una union, que es la mas dura de las cadenas cuando no la forma el corazon.»

-Os ruego, mi querido Enrique, dijo Riessain interrumpiéndole, que os persuadais de que estas palabras no salen de la cabeza ni del corazon^ede mi hija. Es su tia, una vieja feroz, quien se las ha enseñado, y la hace creer que es desgraciada...; Mi hija desgraciada, cuando sacrificaria mi caudal y hasta mi vida para evitarla el menor disgusto! Hé ahí la razou por qué yo quiero que scais su esposo, porque sé hasta qué extremo sois bueno, y que la mimarcis tanto como yo...., pero creedme, mi amigo Enrique, en el fondo es tan buena como hermosa. Prosigamos.

«Sin embargo, tia mia, hay un punto en el cual me cuesta trabajo pensar como vos.»

-Aqui va está un poco mas razonable : esto acontece siempre que ella se dirige por su propio pensamiento.

«Ese hombre, ciegamente apasionado de mí, como decis, que ha jurado la muerte del que se me destina por esposo, ese

Octavio de Hervilly me infunde mas terror que afecto: apenas he fijado mi vista en él en las soirees á que hemos concurrido juntos, y podeis estar segura de que ninguna impresion ha causado en mí, pues el elegante filarmónico nunca será para mi otra cosa que un cautor Mi futuro desconocido no tiene rival; y sin embargo, yo le detesto de todo corazon y el lazo odioso que quieren obligarme á contracr.....»

-Aqui, amigo mio, hay unas líneas de mucha gravedad que no os lecria á no estar intimamente convencido de que todo esto no es en realidad la obra de mi hija, sino el reflejo de los descabellados pensamientos de mi ridícula hermana. Ademas, debo hacerlo asi para convenceros de que obro en este asunto con la mejor buena se: hé aqui las lineas en cuestion.

"Con todo, mi amada tia, debo deciros la verdad: no es absolutamente cierto lo que acabo de manifestaros de que el protegido de mi padre no tenga un rival; pero estoy segura de que aun cuando llegue á ser mi esposo, lo que confio no se realizará, no tendrá por ello el menor desasosiego. No os habreis olvidado de aquel ramillete de madreselva que recibi en tan buena sazon la noche de un dia en que la vista de un arbusto de esta especie infundió en mí el desco de poseer uno. Pues bien, sabed que desde aquel instante no se ha apartado

nadas, y cuya satisfacción pende mucho de las circunstancias y de la voluntad del deudor. La sociedad tiene sin duda la obligacion de no consentir se mueran de hambre y desaudez los que ni hallan ocasion de trabajar, ni medios de subsistir; pero el enidado de esa obligación estará unas veces á cargo del gobierno civil, otras en manos del cuerpo sacerdotal, y otras confiado al espíritu caritativo de las personas particulares. Entre estas formas será lícito elegir segun los tiempos y el esta lo de la organizacion social y la distribucion de la riqueza material é intelectual; y el legislador, antes de imponer á la sociedad bajo de una forma determinada la obligación de mantener á los pobres, debe pesar con esmero las fuerzas que han de llevar aquella carga; no sea que descando con buen celo aliviar la suerte triste de la desgracia, aumenten los males públicos sin disminuir los de los individuos. Una ley que declarase á los pobres, v. gr. el derecho de ser mantenidos por su parroquia, ó á costa del tesoro en establecimientos públicos, seria dificil de observar en un pais sin riqueza, en que los pobres fuesen muchos, y pocos los ingresos del crario, como sucede en España. Si al mismo tiempo se quisiese convertir en obligatoria la caridad privada, ó el estado intentase hacerse dueño de los fondos que esta acumula, privaria á los particulares de aquella satisfaccion íntima que es la mas noble recompensa de la cavidad para los hombres benéficos; y enfriando su celo arrancaria tambien á los pobres los muchos recursos que contra la miseria les procura. En un solo caso pueden imponerse reglas á la caridad privada, y es cuando funda establecimientos públicos. La administración no se ha de proponer por fin sustituir á aquella virtud de los particulares, sino dirigirla sin oponer obstáculos á su libre desarrollo; ni tampoco ha de intentar la aplicación de ciertos principios exagerados sin examinar antes los medios de que dispone, sino mas bien conservar siempre el derecho de ser juez de las obligaciones, gra-duando su extension segun la que tengan los medios de que puede disponer. (Se continuará.)

VARIEDADES.

UNA BAJADA AL VOLCAN DE PICHINCHA. Un jóven alumno de la escuela de minas, en el dia ingeniero de la república del Ecuador, Mr. Wise, á los grandes conocimientos que posee renne un grande amor á la ciencia Habiendo cerca de Quito el espectáculo de Pichincha, montaña coronada de cráteres inesperados, resolvió verlos de cerca y hasta visitarlos por menor. Despues de haber empeñado en la misma resolucion á un colaborador suyo, se pusieron en camino con un indio y un perro, que les sirvieron de guia. Salieron pues á las siete de la mañana, y llegaron no sin trabajo á dominar la cresta que circunscribe el negro y terrible crâter. Los vapores que aun exhala demuestran que aun hay un resto de actividad, é impiden á la vista sondear la profundidad del abismo. Sin embargo, los viajeros se determinaron á bajar.

allenos aqui lanzados como dos locos, dice Mr. Wisse, en la empresa mas temeraria, y metidos en peligros que hasta ahora nadie se ha atrevido á afrontar. Era medio dia, y nuestro guia no queria seguirnos. Solo el perro bajó con nosotros; pero bien pronto, espantado por los peñascos que se desgajaban continuamente de las paredes, y rodaban hasta el fondo del cráter con un ruido espantoso, volvió pies atras, y nos abandonó en nues

tra penosa bajada.

Durante este tiempo, arrolló el viento poco á poco las nubes, y descubrimos el fondo del crater y su borde opuesto, especie de tabique, al otro lado del cual se encuentra una segunda excavacion del mismo género. Entonces percibimos con mas fuerza que antes el olor de los vapores sulturosos, cayo orígen estábamos determinados á descubrir. Asi pues bajamos á la providencia, sin saber adonde ibamos á parar, y siguiendo un camino cada vez mas dificil, porque las paredes del segundo cráter son mas escabrosas que las del primero. Antes de llegar abajo veiamos á nuestra izquierda humaredas, que tomamos al principio por nieblas y largas fajas amarillentas que cubrian por varias partes el suelo. Ya no habia duda de que llegábamos á la boca del volcan. Dirigimonos por aquellas huellas sulfurosas, y Hegamos á las bocas por donde el vapor sale en abundancia y con mucho ruido. D sde alli estábamos en comunicacion directa con el fondo de la tierra, y tal vez con nuestros antipodas de Sumatra. Quise poner la mano en aquellas aberturas; pero me fue imposible meter mucho el brazo á causa del gran calor. Un termómetro, que no subia mas que á 60 grados en el orificio. llegó en un cerrar de ojos á todo lo alto de su carrera. A 20 centimetros del orificio es el calor superior á la del agua hirviendo. Aunque aquella abertura tenia 20 centímetros de diámetro, no podia ver á mas de un metro de profundidad, porque la chimenca hacia caracol. Hay otras cuatro bocas que nos fue imposible tocar, porque hubieramos necesitado atravesar un suelo tan movedizo como la tierra que levantan los topos, y nnestra temeridad tenia sus límites.«

Nuestros viajeros continúan sus exploraciones, y por una fatalidad, que no habian podido prever, son sorprendidos por la lluvia. «Aqui comienza lo patético de nuestras aventuras; la lluvia y la nieve caen á torrentes: en un abrir y cerrar de ojos, un salidizo interior del crater occidental, trasformado en península, es rodeado por dos grandes rios; ciérransenos las abertu-

fectos en el derecho, que no tienen límites ni formas determi- l ras con que contábamos con la presencia de las aguas y por el trasporte rapido de las numerosas masas arrancadas por la violencia de las aguas; la artillería del cráter hace en todas partes un ruido horrible; gruesos peñascos, saltando 19 y 20 veces ant's de llegar al fondo, des ribiendo inmensas trayectorias, vuelan algunas veces por cima de nuestras cabezas; el eco viene á aumentar mil veces esta terrible bataola; desgajanse las piedras á que nos agarramos, y caemos con ellas; todo está cubierto de agua, de lodo y de nieve, nuestras manos estan heladas, y no puedo reconocer la figura de los objetos que agarro; comiamos ieve para templar el hambre, y nos sentábamos á cada paso para respirar.»

En todo el tiempo que duró esta lucha designal entre los elementos revueltos y dos hombres aislados vacilan los viajeros, se pierden, y sorprendidos por la noche, ya se creian condenados á pasarla toda en aquella terrible morada, cuando oyen ladrar á su perro. Al punto encuentran su guia, y se refugian á un lugar seguro.

El correo de la Mosela del 31 de Mayo contiene los siguientes pormenores sobre un choque eléctrico que ha sufrido la iglesia de Serrouville.

El miércoles 21 de Mayo toda la poblacion de Serrouville estaba alarmada, y por todas partes se oian las voces de fuego. Habíase oi lo solo un trueno en una temperatura de uneve grados centigrados, y el rayo estalló sobre la iglesia, que se encontró por algun tiempo sepultada en una nube de polvo y de vapores sulfurosos.

El fluido eléctrico hizo su explosion en la cruz que está encima de la iglesia, despojó completamente de sus pizarras uno de los ocho lienzos de que se compone el chapitel, sin dejar un solo clavo; arrancó ó rompió enormes piedras de la cornisa, y, atraido sin duda despues hácia las campanas por su masa metálica, se subdividió en dos porciones. La una bajó hácia el reloj, situado á seis ú ocho metros por bajo; tomando por conductor el alambre de comunicación entre el martillo y la rueda de escape de la máquina, derritiéndole completamente, siguiendo por la péndola adelante despues de haber roto la virola y la rueda de escape; al pasar se llevó un pedazo de viga de dos á tres metros. El disco de la péndola se movia en el vacío que dejaba un roseton circular guarnecido de fuertes barras de yerro entrelazadas: contra estas barras fue contra lo que se lanzó el flúido separándose del disco, rompiéndolas ó arrancándolas, arrancas do muchas piedras de sillería que fueron a caer á una distancia casi de 15 metros en el dintel de la puerta del ayuntamiento. Inútil es pintar el espanto del maestro de escuela y de sus discípulos. Este terrible choque ha maltratado el segundo piso del campa-

Por lo que hace á la otra porcion de flúido, desde el martillo donde se dividió la exhalacion, saltó de una campana á otra, sin dejar mas huellas de su tránsito que un ligero surco. Atraido despues sin duda por el m tal que cubre la cima del edificio, se precipitó hácia aquel punto, haciendo un agujero en la pared que se oponia á aquel nuevo capricho: corre á lo largo del caballete, baja al del coro, y se divide en otras dos porciones para entrar en el interior de la iglesia. Alli penetró por el arco de la bóveda, bajando trasversalmente á lo largo de la pared, y dejando una señal negruzca de tres dedos de ancha: despues rompió el cirio pascual, inflamó la cortina y penetró detras de la ensam-bladura, que arrojó en medio del coro con la pila del agua bendita y el hisopo, las vinajeras y sus platillos.

Aqui desapareció todo rastro de electricidad. Pero como el edificio está cenido de una triple barra de hierro, es probable que atraido el flúido por el metal no habrá entrado en la pared mas que por seguirle en sus vueltas y rodeos. Tambien se veian de distancia en distancia algunas piedras de sillería del exterior de la iglesia arrancadas del plano de la pared, que actualmente salen de su centro muchos centímetros. Por fin el fláido tornó al primer piso de la torre para escapar por un tragaluz, despues de haber roto los pies derechos que se oponian á su paso. Las huellas de la exhalacion estan muy visibles en la pared, puesto que desapareció á lo largo de la fachada meridional de la torre.

La muger del guarda-bosques, que se encontraba á 500 metros del lugar de la explosion, ha sentido una commocion tal que por espacio de dos horas se desesperaba de su vida. Pero en el dia se encuentra mejor.

AVISOS.

Se han extraviado los privilegios originales de juros pertenecientes á la casa y estados del Exemo. Sr. duque de Medinaceli, comprendidos en la siguiente relacion:

Un privilegio de juro concedido á D. Pedro Lopez de Cerva-Portocarrero y sus sucesos 1569, sobre las alcabalas de la ciudad de Sevilla, su capital 1.000,000 mrs. al quitar al 20,000 el millar.

Otró á D. Luis Antonio Fernan lez de Córdoba Spínola y Cerda y á sus sucesores (por una Real cédula), su capital 687,571 maravedis, sobre la renta general de tabaco.

Otro concedido á D. Fernando Enriquez de Ribera en 27 de Octubre de 1573, su capital de 14,000 mrs. á 30,000 el millar, sobre las alcabalas de la ciudad de Sevilla.

Otro concedido á Doña María Enriquez, marquesa de Vi-Hanueva del Fresno, en 19 de Noviembre de 1561 de 49,000 maravedís, sobre alcabalas de la ciudad de Sevilla y renta del almojarifazgo mayor de la misma.

Otro de D. Fernando y D. Fadrique Enriquez de Ribera en 9 de Abril de 1562 de 455,750 mrs. á 20,000 el millar, sobre las alcabalas de Sevilla-y renta del almojarifazgo mayor de la misma.

Otro á D. Francisco Rojas y Sandoval en 26 de Marzo de 1607 de 11.250,000 mrs. á 20,000 el millar, sobre la renta del 1/2 por 100 y el ramo de almojarifazgo de Sevilla.

Otro á Gomez Suarez de Figueroa en 50 de Julio de 1571 de 12,710 mrs., sobre las alcabalas de Badajoz.

Otro á Doña María de Coatreras en 1º de Julio de 1519 de 250,000 mrs., sobre las alcabalas de Cuenca y Huete.

Otro a D. Antonio Juan Luis de la Cerda, duque de Medinaceli, en 10 de Julio de 1645 de 66,951 mrs. al 20,000 al millar, sobre el servicio de millones de la ciudad de Soria y su

Otro á D. Antonio Manrique, adelantado de Castilla, en 15 de Setiembre de 1557 de 8000 mrs., situados en las alcabaias de Santo Domingo, merindad de Rioja.

Otro á D. Mateo de Velasco en 26 de Abril de 1614 de 50,198 al 20,000 al millar, en el servicio de millones de Salamanca y su provincia. Otro a D. Fadrique de Ribera, marques de Tarifa, en 11

de Junio de 1532 de 102,575 mrs. de 20,000 al millar, sobre la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla. Otro á D. Diego Ventura Donis en 25 de Mayo de 1672

100,000 mts. al 20,000 al millar, en las alcabalas de las yerbas del partido de Alcántara. Otro á D. Alonso de la Peña en 10 de Julio de 1747 de

65,407 mrs. á 20,000 el millar, en el servicio de millones de Granada y su provincia. Otro concedido á los diputados del medio general de 14 de

Mayo de 1608, en 26 de Abril de 1621 de 100,000 mrs. al quitar á 20,000 el millar, en la renta del servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Sevilla. Otro á D. Manuel de Castro en 11 de Noviembre de 1689

de 481,449 mrs. al quitar á 20,000 el millar, en la renta del nuevo derecho de lanzas. Otro á D. Alonso de la Palma por carta de libramiento gene-

ral en 7 de Setiembre de 1663 de 473,704 mrs. al quitar, en las sisas de los 8000 soldados de Segovia.

Otro á D. Lorenzo del Val y Heredia en 27 de Agosto de 1701 de 200,013 mrs. al quitar á 20,000 al millar, en el servicio de millones de la ciudad de Toledo y su provincia. Otro á D. Bernabé del Val y Heredia en 17 de Diciembre

de 1697 de 555,604 mrs. al quitar á 20,000 al millar, en las sisas de los 8000 soldados de Toledo. Otro à D. Pedro de Soto en 15 de Julio de 1671 de 500,000 maravedis al quitar á 20,000 el millar, en la renta de los dos

reales de plata en cada arroba de lana. Otro privilegio concedido á D. Juan Portocarrero, conde de Medellin, en 26 de Octubre de 1476 de 70,000 mrs., situados

en la renta de alcabalas de la ciudad de Trujillo y su partido. Otro á D. Pedro Portocarrero, conde de Medellin, á 2 de Noviembre de 1650 de 47,004 mrs. á 20,000 al millar, situados eu la renta del servicio ordinario y extraordinario de Trujillo.

Otro al conde de Medellin (no hay fecha) de 12,000 mrs. perpetuos, sobre las alcabalas de Segovia.

Ocro al mismo (sin fecha) de 15,000 mrs., sobre las alcabalas de Cáceres.

Otro á D. Pedro de Avila de 20 de Diciembre de 1479 de 265,000 mrs., situados en las alcabalas y tercios de la ciudad de

Otro á dicho D. Pedro de Avila, marques de las Navas, en 15 de Abril de 1562 de 10,000 mrs., sobre las expresadas alcabalas de Avila.

Otro al mismo en 15 de Abril de 1567 de 10,000 mrs., en la renta de las alcabalas de Avila.

Otro á Arias Pardo de Saavedra en 29 de Octubre de 1541 de 30,000 mrs., situados en la renta de alcabalas de Sevilla. Otro á Julio Espínola en 17 de Noviembre de 1606 de

40,700 mrs., en la renta de las salinas de Murcia. Otro al marques de Malagon y sus sucesores en 13 de Mar-zo de 1656 de 22,910 mrs. á 20,000 al millar, situados sobre

el servicio de miltones de la ciudad de Toledo. Otro á D. Luis Arias Saavedra Pardo Tavera y Ulloa, marques de Malagon, en 1º de Junio de 1660 de 48,260 mrs. al

25,000 el millar, situados en la renta del servicio de millones de Segovia y su provincia. Otro á D. Diego de Guzman y doña Juana María de Acosta,

su muger, en 4 de Setiembre de 1630 de 117,187 mrs, sobre la renta del servicio de millones de Sevilla. Las personas que conserven en su poder alguno de ellos se

servirán entregarle en la contaduría mayor de S. E., en esta cory en la misma podrán dar razon los que tengan su existencia.

ESMERALDA, VAPOR Y CONSORTE,

SOCIEDAD MINERA.

La junta directiva, cumpliendo con lo acordado por la general de Sres. accionistas, previene á los residentes en Gibraltar,

de mi pensamiento el que asi llegó á adivinar y satisfacer mi desco: he hecho cuanto he podido para ver si la casualidad me le presentaba enmedio de los hombres que me rodeaban. Excepto este, no tendra mi corazon otro enemigo que el mismo.... Os doy gracias por el valor que procurais infundirme para que resista a una voluntad contra la cual ningun esfuerzo he tenido que emplear hasta ahora, puesto que siempre la he encontrado dispuesta á satisfacer todos mis gastos, y tengo por excusados vuestros excelentes consejos acerca de que oponga una tenaz resistencia al sacrificio que de mí se exige..... No, tia mia, quiero ser prudente, y fiel al esposo que me toque en suerte; pero tambien por esta misma razon no quiero unirme á un hombre á quien no ame. Esta idea convierte mi desobediencia en un deber mas respetable á mis ojos que el de someterme á las órdenes de mi padre.»

-Y bien, amigo Enrique, ¿qué decis de esto?

-Digo, Mr. de Riessain, que esos sentimientos proceden del corazon de vuestra hija, y que me parecen nobles y razonables.

—Posible es, Enrique..... ¿ Pero y el hombre del ramo?

—¿ El hombre del ramo? Ese soy yo.

—¿De veras?

-Esa es una cosa muy seneilla..... Hallándome un dia en pa-

sco, sentado á espalda de unas damas, oí á vuestra hija que habia fijado mi atencion por su gracia y su belleza que decia:-¡Ah, mi buena Eudoxia, qué hermosa madreselva, 7 qué perfume tan grato exhalas...! Hice varias preguntas relativas á dichas señoras, y juzgad cuánta seria mi alegría al saber que aquella encantadora criatura era vuestra hija, de la que con tauta frecuencia me habiais hablado, diciendome que seria feliz si lograse tenerla por esposa, y al momento la envié, sin decir de parte de quien, un hermoso ramo de las flores que tanto habia deseado. Cuando volví á mi casa empecé á escribires una carta; pero considerando que yo podia llegar tan pronto como el correo, y que la respuesta la recibiria por este medio dos dias despues si permanecia en mi residencia, vine á veros; mas se me dijo que habiais marchado en busca de vuestra hija, y hace 15 dias os estoy aguardando. ¿La hábeis traido con vos

-Si, y ahora se halla en el colegio en donde se ha educado Y bien, ¿ qué es lo que debemos hacer ahora? ¿ Cómo conseguiremos desterrar esa prevencion que abriga contra vos, y que tanto ha contribuido á arraigar su tia?.... Pero escuchad el resto de la carta, con lo que acabarcis de conocer las extravagancias de mi hermana y la fatal influencia que su imaginacion extraviada ha ejercido en la de Angélica,

"Mi corazon ha sentido las mas dulces emociones, mi querida tia, al leer la poética descripcion que haceis de un amor correspondido..... No, mi valor no desmayará en los combates, que, segun decis, tiene que arrostrar un amor de esta especie como si el cielo envidiase una felicidad que solo á su pesar concede á los humanos, sin duda temeroso de no tener que dar otro bien mayor á sus elegidos..... No, aquel á quien yo entregue mi corazon no tendrá que temer de mí ni perfidia ni abandono, y si padres insensibles.....»

- ¡Pobre hija mia, cuántas tonterías te han metido en la

«Y si padres insensibles me arrastrasen hasta el altar, rechazaria resueltamente al hombre vil que quisiese usar de tan odiosa tirania. Pero, tia mia, preciso es confesaros que vuestro jóven cantor es el que me ha inspirado semejantes ideas; y si su timidez os ha prevenido en su favor, yo por mi parte os aseguro que esa timidez no es tanta como crecis, puesto que ha tenido la audacia de declararos sus ridículos sentimientos hácia mi, y por lo mismo os ruego no le alenteis en manera alguna: preciso es creer que Saint-Preux, el maestro de Julia, era otro

(Se continuará.)

Mineria, Granala y otros puntos, que si en el término preciso e improrogable de un mes, á contar desde esta fecha, no saven los descubiertos en que se hallan por dividendos girados ta fin de Diciembre del año próximo pasado, desde cuya épova se estimo no girar otros en consideracion al mineral de que p dria disponer, entregando su importe en esta corte al deposi-1 rie D. José María Lopez, que vive calle de la Cruz, núm. 28, cuarto principal, para la debida nivelación de los demas accioristes, quedarán amortizadas sus acciones, y sin derecho à las ntillitades que puedan resultar en la venta de minerales á que procederá la misma junta.

Lo que de su acuerdo se hace saber en la Gaceta del Go-Li mo á los efectos indicados, y á fin de que no se alegue igno-

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Cantera, juez de primera instancia de este partido de Laguardia, en la provincia de Alava, donde no se usa papet sellado & c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Sagardoy, Bantista Caminos y Joaquin Echade, residentes en el extrangero, me D. Manuel de Vera, vecino de Santa Cruz de Campezu, tiene principiado en este juzgado, para que por si ó por persona autorita la competentemente comparezean en este tribunal, en termino de un mes, contado desde la fecha, á deducir el derecho y accion con que se crean asistidos á dieho concurso, pues possido el tiempo sin haberlo practicado, se continuará el curso de las diligencias, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Librado en Laguardia á 11 de Junio de 1845.—Licenciado

José Cantera.=Por su mandado, Manuel de Irigoyen.

Por término único de 60 dias se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de una casa, sita en esta capital, Corredera de San Pablo, señalada con el nú-1900 10 de la manzana 549, que correspondió á la vinculacion fandada por D. Miguel Montiel, á fin de que le deduzean en el jurgado de primera instancia á cargo del Sr. D. Miguel María Duran y escribanía de número de D. Santiago de la Granja; apercibidas que pasado sin hacerlo, las parará perjuicio lo que se determine en los autos que se siguen sobre que se declare

Doctor D. Isaac Bachiller y Jaramillo, juez de primera instan-ia en propiedad de la villa de Illescas y su partido Sc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias a Salustiano Perez, natural y vecino de la villa de Seseña, contra quien se sigue causa criminal en este mi juzgado por haber proferido expresiones indecorosas é indecentes contra los individons que componen el ayuntamiento constitucional de dicha villa 1. noche del 6 de Abril último, para que dentro de dicho términ) se presente en la cárcel nacional del partido á responder á 1 cargos que le resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que de no hacertos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el misno perjuicio que si se hicieren en su persona

Mescas 14 de Julio de 1845 - Isaac Bachiller y Jaramillo.

Par su mandado, Jesus María y José Jimenez.

D. Francisco Calvo Rubio, magistrado honorario de la audi neia de Zaragoza y juez cuarto de primera instancia de esta

capital y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza á todas las persodas que se crean con derecho á la propiedad de seis aranzadas de tierra, término de la villa de Camas al sitio de la Joya, par que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado á dedicirlo, apercibidos que pasado sin haberlo verificado La providencia que se dictare les parará el perjuicio que haya

Sevilla 12 de Julio de 1845.-Francisco Calvo Rubio.-Por su mandado, Fernando Bermudez.

Juzgado de primera instancia de Maravillas de Madrid.-Igno ándose quiénes sean los herederos de Gerónimo Soler, de oficua z patero, que falleció en el "hospital general de esta corte á úttimos del mes de Marzo próximo pasado, se les cita por medio del presente para que tan luego como llegue á su comparezean en la audiencia del Sr. D. Juan Fiol, sita en el piso bajo de la territorial, frente Santa Cruz, de diez á doce del di , para enterarles de una providencia dictada en las diligencias que se siguen ante dicho señor con motivo del fallecimiento del referido Gerónimo Soler, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del es-cribano de número D. Mariano Fernandez del Canto, se ha senalado para junta general de acreedores á la testamentaría de 1) José Cayetano Diaz Bermudez el dia 10 de Agosto próximo a las once de su mañana en la sala de Jurados, sita en el piso tago de la audiencia territorial.

Lo que se avisa à los referidos acreedores para que concurran á dicha junta; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que se acuerde en la misma.

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de

esta ciudad de Bujalance y su partido.

l'or el presente cito y emplazo á las personas que se consise ren con derccho à los bienes-dote de la capellanía fundada en La iglesia parroquial de la villa de Cañete las Torres, de este perido, por D. Francisco Mérida y Almagro y Doña Ines de tarro y Villafranca, su muger, para que en el término de 30 mas, contados desde el en que se publique en la Gaceta de Mamid y Boletin oficial de la provincia, que por único se les seña-🕹 , comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito por so á por apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; la jo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio; pues asi lo tengo mandado en vista de la demanda

dicha villa, en que solicita se le adjudiquen en propiedad, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en la ciudad de Bujalance á 15 de Julio de 1845.= Rafael Serrano Blazquez .= Por mandado de S. S., Vicente Ma-

D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia del partido de Bujalance &c.

Por el presente se cita y emplaza á los que se conceptúen con derecho á la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Cañete las Torres fundaron Antonio Jimenez Cantarero y Antonia de Almodobar, su muger, para que en el término de 30 dias, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten á deducirlo en este juzgado por sí ó por medio de procurador competentemente apoderado; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar 3 pues asi está mandado en providencia de este dia en el expediente instruido á instancia de D. José Cantarero y Roldan, que solicita se declare corresponderle la propiedad de dichos bienes.

Bujalance 15 de Julio de 1845.-Rafael Serrano Blazquez.-Por mandado de S. S., Mariano Delgado Landivar.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los tribunales nacionales y jucz de primera instancia de esta ciudad de Bujalan-

Por el presente se cita y emplaza á los que se conceptúen con derecho á la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Canete las Torres fundó D. Francisco Celedonio Roldan, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de provincia, se presenten á deducirlo en este juzgado por sí o por medio de procurador competentemente apoderado, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar ; pues asi está mandado en providencia de este dia en el expediente instruido á instancia de D. José Cantarero y Roldan, que solicita se declare correspon-derle la propiedad de dichos bienes.

Bujalance 15 de Julio de 1845.=Rafael Serrano Blazquez = Por mandado de dicho señor, José Maria Gonzalez.

Juzga lo de primera instancia de Soria.-Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la parroquial del lugar de Aldealafuente, de este partido judicial, fundaron Pedro Diez y Catalina Hernandez, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madril y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante, por el oficio del escribano de su número y juzgado Pedro Gonzalez Santa Cruz, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y en su defecto, pasado que sea, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por providencia de este dia, á instancia de D. Juan Ramon Ortega, vecino de Ateca, como apoderado de D. Juan Ortega, asi está mandado.

Soria 2 de Julio de 1845.—Juan de Dios de Guzman.—Por mandado de S. S., Pedro Gonzalez Santa Cruz.

Licenciado D. Manuel Berbiela, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia del partido de esta villa de Manzanares, de que de ser asi y estar en actual uso y ejercicio de sus atribuciones el escribano de S. M. público del número y juzgado de la misma que suscribe da fe.

Por la presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez y tercer pregon y edicto á Victorio Gil y Ortega, natural y vecino de la villa de las Labores, contra quien estoy procediendo criminalmente por la muerte violentamente ocasionada la noche del 10 de Octubre de 1830 en la persona de su hermano Manuel, para que dentro de nueve dias siguientes á esta fecha se presente en este juzgado ó en sus cárceles nacionales á tomar traslado, y defenderse de la culpa que contra él resulta; pues si lo hiciere será oido y guardado justicia en lo que la tuviere, apercibido de que pasado el término de derecho seguirá en sú ausencia y rebeldía la causa siu mas citarle ni emplazarle hasta definitiva, notificándose los autos que se proveyeren en los estrados de mi audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y de dicho procesado se man-

da publicar y fijar el presente.

Manzanares 16 de Julio de 1845.=Manuel Berbiela.=Por su mandado, Pedro Nuñez Nieto

BIBLIOGRAFIA.

EL mas humilde autor Zahorí de Salamanca = Coleccion de las acreditadas cábalas, procedentes de la sublime obra del Gran Piscator, en la que se comprenderán todas las corres-pondientes al año próximo de 1846, como igualmente 12 tablas progresivas del sistema general de triplas en valores, decenas, figuras y finales; llaves productivas particulares, generales, matrices y motoras, desenvolviendo ademas la primera tripla por el órden de simpáticos, compuesta de 30 tablas con sus productos, y finalmente una extensa explicacion de su compendio; continuando en lo sucesivo en la misma forma hasta completar la

El autor, intimamente persuadido de lo interesante, útil y ventajosa que es esta colección para todos los aficionados al juego de la lotería primitiva, no ha perdonado medio ni sacrificio alguno para proporcionar de nuevo muchos datos originales de la brillante librería de aquel hombre célebre, cuyos pronósticos puede decirse que han sido cumplidos en su mayor parte.

Al objeto que el autor se propone en esta publicacion, cual es el de entretener á los aficionados al juego de la lotería, proporcionándoles al mismo tiempo medios casi seguros de sacar utilidades, se une otro no menos interesante á la humanidad, tal es el de ceder una parte del producto de la suscricion en favor de los establecimientos de beneficencia y de las religiosas mas necesitadas de esta corte.

La coleccion constará de 36 á 40 fojas en 4º de buen papel y elegante impresion, y su costo será el de 17 rs., ó sea un real por cada extraccion.

Se suscribe en Madrid en la administracion de loterias, pla-

propuesta en nombre de D. José Cantarero y Roldan, vecino de za del Progreso, y en las demas de esta corte. En las provincias, en las administraciones del mismo ramo y en las de correos.

La suscricion estará abierta hasta fines de Setiembre próximo, recomendándose á los Sres, encargados de recibirlas se sirvan manisestar en tiempo oportuno el número de ejemplares que necesiten para no imprimir mas que los que resulten de la suscricion, los cuales se remitirán en todo el mes de Noviembre con la mayor puntualidad para que los aficionados puedan recibirlos por ade-

Los particulares que gusten suscribirse por mayor número de cuatro egemplares lo podrán verificar directamente en la admiistracion de la plaza del Progreso, à quienes se les descontará el 15 por 100 de comision.

No se admitiran cartas que no vengan francas, ni tampoco se remitiran ejemplares cuyo importe no se satisfaga al tiempo de hacer el pedido, bien por medio de libranza contra esta administracion principal de correos, ó casas de comercio de esta corte.

EL SIGLO pintoresco, periódico universal. Este periódico se publica todos los meses: consta de 24 páginas en folio, á dos columnas, con profusion de vinetas grabadas por artistas es-

pañoles, y una elegante cubicrta con su portada. La belleza del papel y de la letra bace su lectura cómoda r fácil, heciendo mas amena su explicacion los muchos grabados intercalados en el texto. Cada año formará un tomo, y se distribuirá á los susctitores una bonita cubierta para que puedan encuadernarlo.

Resúmen de los artículos que contiene el núm. 3º del tomo 1º publicado el dia 21 de Julio.

Homero y la ciencia nueva, por D. A. A. Camus. Misterios del corazon, por D. R. Navarrete. Romance caballeresco, por D. A. D. Manuscritos antiguos. Revista del mes de Junio.

Geroglífico 3º

Grabados.

Homero. Homero inspirado por su musa. Alegoría del mes de Junio.

Y ademas 13 viñetas intercaladas en el texto.

Su precio en Madrid para los suscritores á alguna de las obras del establecimiento será el de 2 rs. al mes y 20 por un año, y 3 y 30 rs. para los que no lo sean, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre franco de porte 9 reales, y por un año 26 para los suscritores á alguna de las obras del establecimiento, y 12 y 14 rs. para los que no lo sean.

Se admiten suscriciones en Madrid en la redaccion, calle de la Estrella, núm. 7; y en las librerías de Brun, Jordan, Castillo, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, del Príncipe; y Monier, carrera de San Gerónimo.

En las provincias en casa de todos los corresponsales del senor Castelló, director y editor propietario de esta publicacion.

VIDA natural y católica, por el Dr. D. Diego de Torres y Vi-Haroel.

Bien conocido es en España el mérito de todos los escritos de este celebre autor que, uniendo á su profundo razonamiento la sal y el gracejo, enseñaba deleitando. Con tan amena y atractiva erudicion desterró un sinnúmero de ignorancias y errores, de que comunmente se adolecia en sus dias. Por esto sus obras se buscan hoy con anhelo, y no se encuentran; pero siendo de gran necesidad la que publicó en 1830, titulada vida natural y católica, ha parecido conveniente á un amante del bien general reimprimirla y darla nuevamente á luz. Ella enseña preceptos universales para conservar la salud, y para conseguir la vida eterna. Todos apetecemos tan interesante bien: objeto único que ha motivado la reimpresion de la citada obrita en un corto volumen en 8º, que se halla venal en Madrid en la imprenta de D. Miguel de Búrgos al módico precio de 6 rs. en rústica y 9 en pasta.

ESPAÑA pintoresca y artística de Van-Halen. Está en prensa el Arrastradero. Esta publicacion de estampas con sus textos explicativos, índices y carpetas sale á luz desde Agosto del pasado año de 1844. Se divide en cuadernos, y estos en entregas. Sale una entrega cada semana, y se compone de una estampa con su texto. Con la portada de cada cuaderno se da el índice de él, y con la última la carpeta de color, la cual Ileva en el respaldo los nombres de los suscritores. El órden de la publi-cacion es un cuaderno monumental y artístico, y otro pintores-

co y de costumbres; y es como sigue: Cuaderno 1º Avila, de 18 entregas.

Cuaderno 2º Funcion de toros, de 20 entregas. Cuaderno 3º. Zamora y Segovia, de 18 entregas.

Cuaderno 4º Costumbres de Madrid, de 12 entregas. Cuaderno 5º Escorial y la Granja, de 14 entregas.

Cuaderno 6º Contrabandistas, de 10 entregas. Cuaderno 7º Alcala de Henares y Guadalajara, de 16 en-

Cuaderno 8º La Feria y Navidad de Madrid, de 12 entregas.

Cuaderno 9º Toledo, de 30 entregas. Cuaderno 10º Trajes característicos de todas las provincias de España, de 20 entregas.

Cuaderno 11º Edificios y monumentos públicos de Madrid, de 18 entregas. Cuaderno 12? El Carnaval de Madrid, de 10 entregas.

Cuaderno 13º Salamanca, de 24 entregas. Cuaderno 14º Miñones y guerrilleros, de 12 entregas. Y asi sucesivamente irán saliendo todas las poblaciones del

reino, y los cuadernos de costumbres que caracterizan al pueblo español. Por suscricion cada entrega es 4 rs.: el que guste de un solo

cuaderno le cuesta cada entrega 5 rs., y el que quiera una sola entrega 6 rs.

Direccion: Costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal, donde se suscribe, como tambien en la librería de Matute, calle de Carretas.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos; su conduccion por ordinarios ó diligencias será de cuenta del suscritor el porte.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL